



**ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y LABOR SOCIAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA, LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA, LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA UNIVERSIDAD LATINA, LA COLUMBUS UNIVERSITY, LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA y LA UNIVERSIDAD AMERICANA.

Entre los suscritos a saber, Magistrada **Graciela J. Dixon C.**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, mujer panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal n.º 3-64-2590, quien actúa en nombre y representación del Órgano Judicial, previamente autorizada para este acto por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte; y por la otra, **los (as) Rectores (as) de la Universidad** de Panamá (UP); la Universidad Santa María la Antigua (USMA); la Universidad del Istmo (UDI); la Universidad Interamericana; la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); la Universidad Latina de Panamá (ULATINA); la *Columbus University*; la *Universidad Panamericana*; y la *Universidad Americana* (UAM) en uso de las potestades que la legislación, sus estatutos y reglamentos universitarios les conceden y quienes en adelante se denominarán **LAS UNIVERSIDADES**, todos,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** se encuentra presto a fomentar y cooperar en el proceso de ejecución de la práctica profesional como opción para obtener el grado de licenciatura en Estudios Superiores y la labor social como requisito para lo mismo.

SEGUNDO: Que el objetivo de la práctica profesional y la labor social como requisitos para obtener el *Título Universitario*, es *preparar al estudiante para la puesta en práctica de los conocimientos científicos, teóricos y técnicos relativos al ejercicio de la profesión; aplicar dichos conocimientos en situaciones reales; y, fortalecer los conocimientos teórico-prácticos mediante experiencias susceptibles de evaluación científica.*

TERCERO: Que el **ÓRGANO JUDICIAL**, en actuación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, aprobó mediante Acuerdo N° 250-2006 de 31 de mayo de 2006, el Reglamento de Práctica Profesional con el Propósito de Regular la Materia de la que trata el presente Convenio.

ANTE LO EXPUESTO LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO: Que son poseedoras de principios, iniciativas y recursos de diversa naturaleza, lo que hace posible *aunar esfuerzos para celebrar un CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O LABOR SOCIAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.*

SEGUNDO: Que se ejecutarán proyectos concretos y específicos para alcanzar los objetivos establecidos en este instrumento legal

**EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO JUDICIAL
Y LAS UNIVERSIDADES CONVIENEN EN:**

PRIMERO: Celebrar un **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y LABOR SOCIAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

SEGUNDO: Que sólo podrán optar por la práctica profesional en el **ÓRGANO JUDICIAL**, los estudiantes de **LAS UNIVERSIDADES** que suscriban este Convenio y las que deseen incorporarse mediante addenda.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que los derechos, obligaciones, funciones y evaluaciones de los estudiantes durante y hasta que finalice la Práctica Profesional y/o Labor Social estarán regidas en todo momento por el Reglamento de Práctica Profesional del **ÓRGANO JUDICIAL.**

CUARTO: **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **LAS UNIVERSIDADES** acuerdan promover proyectos de investigación científica y académica de acuerdo con un estudio profundo, práctico y teórico, relacionado con las áreas propias de la administración de justicia, y que permitan incrementar los beneficios que el presente Convenio pueda generar para ambas instituciones.

QUINTO: Como resultado del presente Convenio de Cooperación, **LAS UNIVERSIDADES** se comprometen a entregar al **ÓRGANO JUDICIAL** un programa de becas parciales o totales para todos los funcionarios de este Órgano del Estado, que tengan interés en cursar cualquiera de las licenciaturas, postgrados o maestrías que se impartan en las mismas.

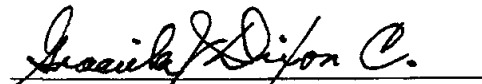
SEXTO: El **ÓRGANO JUDICIAL**, se reserva el derecho de aplicar las sanciones de que trata el Reglamento de Práctica Profesional a los estudiantes que incurran en las prohibiciones establecidas.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Cooperación, entrará en vigor a la fecha de su firma y su duración será indefinida, no obstante de común acuerdo o por interés de cualquiera de las partes, podrá ser rescindido, dando aviso a la otra de su intención con sesenta (60) días de antelación.

La terminación del Convenio de Cooperación, no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

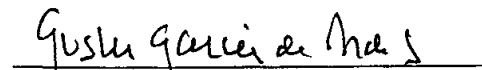
Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días de mes de enero de dos mil siete (2007).

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,



Magistrado Graciela J. Dixon C.
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,



Dr. Gustavo García de Paredes
Rector.

LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA (USMA),



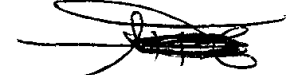
Monseñor Pablo Varela
Rector

LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO (UDI)



Dr. Pablo Michelsen
Rector

LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA,



Antonio Fletcher
Director de Operaciones

LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT),



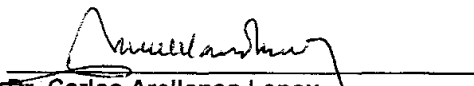
Dra. Noemí Castillo
Rectora

LA UNIVERSIDAD LATINA,



Dr. Jorge Medrano
Vicerrector

LA COLUMBUS UNIVERSITY,



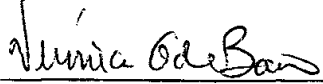
Dr. Carlos Arellanos Lenox
Rector

LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA,



Dra. Rosario Coya
Rectora

LA UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM),



Dr. Luis Carlos Arosemena
Vicerrector